



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 1046.- /**

Monte Patria, 28 de enero de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Solicitud de la Interesada.

**DECRETO**

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señora **MÓNICA MIRIAM CONTRERAS RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores del Colegio Renacer de Cerrillos, de la localidad de Cerrillos de Rapel.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado básico legal en el año 2015, y corresponde al período 05 de Marzo de 2014 al 05 de Marzo de 2015.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 17 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 19 de enero de 2015 al 10 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- **AUMENTESE** en razón de un (1) día adicional de Feriado Básico Legal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo, a contar del 05 de marzo de 2017, completando un total 18 días hábiles.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE  
LERA/ NAM / Apo.



ALCALDE

